

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Bogotá D.C., 1 de febrero de 2024

Ref.: Liquidación patrimonial Auto requiere a la deudora y al liquidador Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00953-00

1. Previo a decidir lo que en derecho corresponda con relación a la solicitud de levantamiento del embargo de la cuota parte del inmueble identificado con M.I. No. 382-5059 denunciado como de propiedad de la deudora y decretado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá (PDF 103), se requiere al memorialista para que allegue el certificado de tradición actualizado del citado inmueble.

Así mismo, el apoderado judicial de la deudora Alba Lucia Ceballos Restrepo debe aclarar el propósito de su solicitud del levantamiento del citado embargo.

- **2.** Téngase en cuenta las notificaciones por aviso de los acreedores Banco de Bogotá, Banco BBVA, Financiera Progresa, Banco Citibank, allegadas por el liquidador (PDF 106 y 108).
- **3.** Requerir a la señora Alba Lucia Ceballos Restrepo para que proceda a acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el ordinal tercero del auto de apertura, en el sentido de consignar a ordenes de este juzgado el valor de los honorarios del liquidador designado. Lo anterior, en atención a la solicitud presentada por el liquidador. (PDF 107)
- **4.** Requerir a la deudora Alba Lucia Ceballos Restrepo y su apoderado judicial, para que preste la colaboración necesaria al liquidador para continuar con el presente trámite. (PDF 107)
- **5.** Agregar al expediente la comunicación allegada por Citibank Colombia S.A. en la que informó la cesión de cesión de activos, pasivos y contratos del negocio de Consumo y de Pequeñas y Medianas Empresas, celebrado con Scotiabank Colpatria S.A. (PDF. 109)
- **6.** Requerir al liquidador para que proceda a notificar por aviso la existencia del procesa a Scotiabank Colpatria S.A., como acreedor de la deudora Alba Lucia Ceballos Restrepo, en virtud a la cesión celebrada con Citibank Colombia S.A.
- **7.** Requerir bajo los apremios de ley al liquidador designado para que, en el término de cinco (5) días, acredite el cumplimiento a lo



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ordenado en auto del 9 de octubre de 2019, esto es, se manifieste respecto a los ordinales quinto, décimo tercero y décimo cuarto del auto de apertura de la liquidación patrimonial.

Secretaría comuníquesele de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

## CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 016 del 2 de febrero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a605280685bbc787c031e50ae783343cd96cd66b669ae02f7558d5163017b3ab

Documento generado en 01/02/2024 04:40:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica